

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 1837.

Santa Petronila virgen.

Salé el sol á las 4 y 42 minutos: pónese á las 7 y 18 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. HEROS.

Sesion del día 5 de mayo.

Se abrió á las once y cuarto.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se da cuenta de varias proposiciones.

El Sr. PRESIDENTE lee la orden del dia que es la continuación de la discusión sobre la ley aclaratoria de señoríos.

S. S. dice despues que se ha presentado en la mesa una proposicion relativa á este punto y manda dar cuenta de ella.

El Sr. secretario LABORDA lee en su consecuencia esta proposicion que está firmada por algunos Sres. diputados del reino de Valencia, y en que se dice que el art. 4.º de la ley se dió por suficientemente discutido sin haber hablado á favor de los pueblos más que el Sr. Abargues, y que siendo el 5.º de mucha importancia para el reino de Valencia, se sirvan acordar las córtes que no se dé por suficientemente discutido hasta que hayan hablado tres señores diputados por el reino de Valencia, ó mientras haya algun otro que tenga pedida la palabra.

Despues de haberse declarado comprendida en el art. 100 del reglamento, se pregunta si se admite á discusión, y se acuerda que no por 50 votos contra 29.

En seguida se pasa á la discusión del artículo.

Despues de un ligero debate, se pregunta si el asunto está suficientemente discutido y se decide que sí, y que la votacion sea nominal.

Verificada la votacion, anuncia el Sr. secretario que no la hay, pues no han votado más que 109 diputados.

El Sr. PRESIDENTE. En vista de no haber votacion se va á repetir esta por haber entrado en el salon algunos señores diputados más.

Verificada con efecto por segunda vez la votacion, resultó haber dicho que sí 90 señores, y que no 47. En su consecuencia se anunció quedar aprobado el art. 5.º

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusión. Continúa la discusión pendiente sobre el dictámen número 1.º de la comision de cuentas.

Tiene la palabra el señor secretario del despacho de Hacienda.

El Sr. secretario del Despacho de HACIENDA (con varias gacetas en la mano). Señores, me parece que se ha divagado tanto en la cuestion que creo de mi deber fijarla. La medida primera de las once aprobadas en la sesion del 3 de diciembre dió así: (El orador la leyó).

La Real orden de 23 de setiembre, que ayer se dió por algunos señores que no tenia conexión alguna con la cuestion. Esta Real orden dice así: (El orador la lee.)

Señores, es necesario negar que ahora nos alumbrá el sol para decir que no tiene esto conexión alguna con la cuestion, y cuando hago la comparacion entre la medida primera y la Real orden, es porque si yo he tenido la suerte de anticiparme á los deseos de las córtes, no era posible que yo no estando en contradicción con el respeto debido á este respetable cuerpo no cumpliera lo que se me habia prevenido. Lo que se ha pedido, y aquí llamo la atención de los señores diputados, no es un documento; sobre esto creo que debe girar la cuestion.

No estando ayer presenté el Sr. Domenechal contestar á su discurso creo debo rebatir algunas de sus observaciones.

Confieso, señores, que me ha sorprendido el ataque con que me maltrató S. S., pues habiendo hablado S. S. conmigo en la secretaria mano á mano se manifestó sumamente convencido y satisfecho de que la atención del Norte era la primera sin duda alguna.

Respecto del espediente que S. S. ha reclamado, pasado mañana estará en las córtes. Creo pues que he cumplido contestando á los cargos del Sr. Domenech en la sesion de ayer.

El Sr. Alvaro pide la palabra para rectificar un hecho.

El Sr. PRESIDENTE. Tiene V. S. la palabra solo para rectificar un hecho.

El Sr. ALVARO. Señores, la comision que desea oír estensamente á todos los señores diputados que tienen pedida la palabra, y por consiguiente no entrar á ahora á lo dicho por los dos señores secretarios del Despacho que han hablado en la cuestion. Por consiguiente solo voy á fijar la cuestion que se ha tratado de estraviar. Si no se quiere el sistema de cuentas y el sistema de orden, señores, se quiere solo el sistema de engaño.

El Sr. secretario del Despacho de HACIENDA. Pido la palabra para un hecho.

El Sr. PRESIDENTE. Al orden Sr. Alvaro.

El Sr. ALVARO. Creo que estoy en el orden, concluyo pues manifestando que la cuestion debe contraerse á que el gobierno proponga los medios de presentar todos los años las cuentas corrientes.

El Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra en contra el Sr. Vila.

El Sr. secretario de Estado, presidente del consejo de ministros presta gran atención al siguiente discurso de

El Sr. VILA. Creia ya que una cuestion como la presente que es de la mayor facilidad, no traería una discusión tan agena de la cuestion, de una cuestion en que está interesada toda la nacion, pues que ésta nos ha de pedir cuenta de nuestro encargo, y nosotros manifestar á nuestros comitentes el uso que se ha hecho de sus intereses. No podemos menos, señores, de lamentar el que una resolución de las córtes no haya sido respetada. Yo he pedido la palabra en contra del dictámen, porque no lleva en si toda aquella estension que debiera llevar: pues la comision al explicar el modo con que las cuentas nos han sido presentadas, no ha dado á conocer que la resolución de las córtes no ha sido respetada por el gobierno, como ni tampoco ha presentado lo que estas debían resolver.

Dos han sido los secretarios del Despacho que han hablado sobre este asunto: el de Estado y el de Hacienda; pero ambos han recurrido á la sensibilidad de los señores diputados, que no podian menos de convenir que los señores ministros se han dirigido mejor al corazón que á la razon. El Sr. secretario de Hacienda apelando á nuestros sentimientos nos refirió los males que su familia habia padecido. El de Estado tambien, repitió en su apoyo los sufrimientos, las dificultades, las angustias consiguientes al cargo de gobernar la nacion. Pero, señores, ¿y los sufrimientos de los desgraciados de las provincias del Norte? ¿y los infelices á quienes la faccion ha devastado sus propiedades, ha arruinado sus haberes? ¿Son estos comparables con los de los señores ministros, que al fin no son más que seis ó siete personas? ¿Ocultaremos los males de tantos ciudadanos? Nosotros debemos mirar con todo interes el modo con que se invierten los caudales que confían todos los pueblos al gobierno.

El Sr. secretario de Estado ha dicho que el gobierno no tenia obligación de cumplir lo que las córtes decidiesen, y que para en el caso que esto se verificase, podian las córtes ó exigir la responsabilidad de los ministros, ó dirigir un mensaje á la corona desaprobando la conducta de sus consejeros. ó bien dar un voto de censura. ¡Exigir la responsabilidad, señores! Saben muy bien las córtes las grandes dificultades que hay para exigir dicha responsabilidad. En Inglaterra en 130 años, casi á ningun ministro se le ha podido exigir. En Francia ha sido precisa una revolucion como la de 1830; y en España, señores, se quiere en las presentes circunstancias exigir una responsabilidad que seria ilusoria. ¡Presentar un mensaje á la corona! Esta es una de las cuestiones más difíciles que se pueden presentar en un gobierno representativo: esto seria entrometerse el poder legislativo en el poder gubernativo; estamos, pues en el caso de dar un voto de censura al gobierno, y yo por mi parte doy mi voto favorable al dictámen de la comision, reservándome á su tiempo hacer una adición que creo conveniente.

El Sr. PRESIDENTE. El Sr. secretario de Estado tiene la palabra.

El Sr. ministro de ESTADO. El congreso no habrá podido menos de extrañar mucho conmigo que el Sr. Vila concluya pidiendo la aprobacion del dictámen cuando ha pedido la palabra en contra.

El Sr. VILA. Para un hecho, si S. S. lo permite.

El Sr. PRESIDENTE. Si el Sr. secretario del Despacho de Estado lo permite puede V. S. hacerlo.

El Sr. ministro de Estado manifiesta su adhesion.

El Sr. VILA. Es una costumbre el pedir la palabra en contra cuando solo se quieren hacer algunas adiciones.

El Sr. ministro de ESTADO. Señores, yo siento que un diputado de tantos recursos como el Sr. Vila haya apelado á tan malos medios poniendo en boca de los ministros cierta clase de espresiones. Si mi compañero el Sr. ministro de Hacienda ha citado aquí su vida, ha sido en justa defensa de las repetidas acriminaciones que hacen á un hombre de tanta probidad, y que ha sacrificado su vida (murmillos prolongados de desaprobacion en las tribunas, que se estiende por algunos bancos del salon.) Si yo he citado tambien mis antecedentes ha sido por contestar á cierta espresion que se profirió, y muy agena ciertamente de este lugar.

Que han apelado los ministros á las pasiones; y á qué habrá apelado el Sr. Vila cuando ha dicho y repetido mil y mil veces que el gobierno no ha respetado la resolucion de las córtes, que no la ha atendido, que no la ha tenido siquiera en consideracion? ¿Hay algo de verdad en esto? ¿Resulta así de los documentos que se han leído y están en manos de los Sres. diputados? Repito que se ataque al ministerio, pero á tákesele francamente y sin valerse de estos medios.

La resolucion de las córtes es la siguiente: (el orador leyó parte de ella.)

El Sr. ALVARO. Desearia que el señor ministro la leyese toda.

El Sr. PRESIDENTE. ¡Orden!

El Sr. ministro de ESTADO. Yo era árbitro de leer lo que creia necesario para ilustrar la cuestion, pues todo lo demas se ha leído veinte veces, y está en las manos de los señores diputados; pero complaceré gustoso al Sr. Alvaro (el orador leyó toda la resolucion de las córtes y continúa.)

Esta es la resolucion de las córtes: y qué se dice en ella que el gobierno no haya respetado? Su fecha es de 6 de noviembre; con fecha 7 de diciembre comunicó el gobierno la Real órden siguiente al tribunal mayor de cuentas (el orador la leyó y continúa.) ¿Es esto no respetar las resoluciones de las córtes? ¿Qué mas puede hacer el gobierno para llevarlas á debida egecucion?

Creo haber dicho ayer que la cuestion se reducía no á lo que ha espresado hoy el señor Vila, esto es, que los ministros habian mirado con indiferencia la resolucion de las córtes, sino á si el gobierno se habia retardado en evacuar el dictámen que las córtes le pidiéron, porque efectivamente aparece que se pidió en tantos de diciembre, y que aun no se ha evacuado, podrá tardarse mas ó menos, pero el gobierno lo evacuará cuando crea poder presentarlo á las córtes de una manera digna del mismo gobierno y del congreso, á propósito para que se pueda resolver de una manera conveniente á la causa pública.

Todo lo demas que se ha dicho, que es necesario que la nacion sepa en qué se invierten los fondos que se la exigen, son vanas declamaciones, que solo se dirigen á recomendarse los unos, y en presentar odiosos á los ministros. La parte sensata de la nacion sabe que los ministros no son los que han de dar las cuentas; han de darlas los resoreros. (Murmillos.) El retraso que haya en las cuentas no probará que los ministros hayan malversado los fondos. Dígase francamente si las resoluciones del gobierno hacen mas que se den cuentas, que la misma resolucion de las córtes.

En primer lugar el ministerio se anticipó á los deseos de estas. En segundo sus resoluciones son mas latas en este punto. Yo quisiera que se citara alguna de las anteriores administraciones, en cuyo tiempo se haya hecho mas para que se den cuentas. En tiempo de la actual administracion se ha hecho mas para esto que en todas las administraciones anteriores. Contráiganse las córtes á esto, y no se hagan odiosas las personas de los ministros, pues sin embargo de que se protesta que nada se tiene que ver con las personas sino con los actos, yo creo lo contrario; se atacan las personas y los actos no. (Murmillos.) Esta es mi opinion, repito que así lo creo y por eso lo digo.

No citaré el Sr. Vila ninguna espresion mia que acredite lo que S. S. ha dicho; que yo me escudo con la responsabilidad y desconozco las facultades que las córtes tienen para dar un voto de censura al ministerio, y valerse de los demas medios parlamentarios para manifestar su desconfianza á los ministros. Yo dije ayer todo lo contrario, y así como ayer lo hice, ruego á las córtes declaren hoy mismo si tienen confianza en el ministerio: interesa esto mucho al bien del estado. Las córtes tienen tres ó cuatro medios de hacerlo: un voto de censura, un mensaje á la Reina, una declaracion cualquiera como las córtes saben se acostumbra á hacer, y en este caso, eso bastará para que los ministros dejen sus puestos hoy mismo y entren á ocupar los otros que sean mas idóneos.

Despues de hablar en pro el señor Nuñez, se suscitó una cuestion acalorada entre el señor Castro y el señor Vazquez Parga, con motivo de haber pedido este se leyesen los artículos del reglamento, que tratan de la compostura que se debe guardar en la tribuna pública.

El Sr. CASTRO. Si en medio de este incidente hubiera yo podido conseguir que se me ocurriera alguna idea análoga á las manifestadas por el Sr. Nuñez, me daría por satisfecho con poder considerar la cuestion como su señoría. Pero me hallo con un inconveniente grave. El Sr. secretario de Estado, al tiempo de contestar al Sr. Vila, le ha hecho inculpaciones que yo me veo en el compromiso de echar sobre mí; porque si el Sr. Vila, tratando de una adición,

no podia tomar la palabra en contra; yo, que solo quiero que en este dictámen se añada un plazo convenido con el Sr. ministro para que dentro de él presente el documento que se le pide, porque documento es cualquier papel escrito sobre cualquier cosa, á pesar de que S. S. lo niegue, ¿cómo dejaré de merecer las mismas inculpaciones? Yo creo, señores, que las palabras del Sr. ministro Calatrava sean relativas á algun adepto suyo que se tomara el trabajo de defenderle, por lo que si S. S. dice que persona me ha de sustituir en el uso de la palabra, renunciaré a ella. (Momentos de silencio. El Sr. Calatrava hace un signo negativo con la cabeza.)

El Sr. CASTRO continúa. Si, pues, S. S. no quiere admitir esta leve oferta, entraré en la cuestion. He oido decir al Sr. ministro de Hacienda que el Sr. Nuñez ha puesto la cuestion en su terreno, y me doy la enhorabuena porque así es como yo la considero. S. S. se estiende á manifestar que no se trata de exigir la responsabilidad al ministro, ni de un voto de censura, ni de una demostracion de desagrado, sino de un mandato al Sr. ministro de Hacienda. Que si las córtes creen que el no haberlo cumplido todavía ha sido porque ha tenido razones, es justo que se le recuerde; y para persuadir á las córtes á que desechen la idea de que se trata de un voto de reprobacion, pregunta á las córtes si no es cierto que muchas veces se han dado iguales recuerdos, sin que el ministerio se haya alarmado. Que en la proposicion que con otros Sres. diputados presentó el orador sobre el censo de poblacion de Granada, se dió un recuerdo semejante.

El Sr. secretario de HACIENDA contesta á este hecho que no se ha hallaba presente en las córtes en esos casos. Que ahora se trata de la manera con que se ha hecho. Y añade: si se trata de recuerdos, bastante recordado está con la discusion que ha habido. (Risas estrepitosas.)

El Sr. CASTRO continúa diciendo. Creía que el señor ministro trataba de desmentir este hecho, y por eso tenia apuntada la fecha de los oficios de recuerdo sobre el censo de poblacion.

El Sr. ministro de HACIENDA. He dicho que no me he encontrado presente cuando se han hecho esos recuerdos.

El Sr. CASTRO continúa. Yo no sé si podré ya recordar cuál fue la primera contestacion dada por el Sr. secretario de Hacienda; pero yo creía que los señores secretarios del Despacho sabian las resoluciones de las córtes, no solo cuando se hallaban aqui, sino cuando se les remitian. S. S. se alegra de que haya llegado el caso de dar una satisfaccion y en este lugar á lo que se ha hablado acerca de la materia que nos ocupa; yo tambien me alego de que haya llegado el caso de que los diputados de la nacion puedan hacer ver á los pueblos que han hecho cuanto ha estado de su parte para saber en qué y como se han invertido sus tesoros. (Despues de insistir el orador en que debe hacerse el recuerdo, el Sr. Presidente le advierte que se sujete á la cuestion, y contesta que se sentará; si no se le permite rebatir los cargos que á la oposicion han hecho los secretarios del despacho.)

El Sr. Castro continúa rebatiendo estos cargos, y concluye diciendo que no pueden las córtes dejar de estar conformes, en que debe por el gobierno remitirse un dictámen que ha de servir de base á el arreglo de la hacienda, porque sería consentir que cuando las córtes pidan un documento está al arbitrio del gobierno remitirlo ó no.

Despues de algunas vivas contestaciones.

El señor BELTRAN DE LIS pide que se pregunte si está el punto suficientemente discutido.

Hecha la pregunta las córtes acuerdan que lo está, y tambien que la votacion sea nominal á petición de algunos señores diputados. Verificada esta resulta desechado el dictámen por 101 votos contra 62. (Profunda sensacion.)

El señor ARMENDARIZ. Pido que vuelva el dictámen á la comision, porque aunque he votado que no quiero que se den cuentas.

El Sr. RODA. Yo no quiero que se presenten las cuentas con premura (voces de orden, orden, prolongados murmullos, confusion.)

El Sr. MADDOZ (como de la comision). La comision habiendo sido desechado este dictámen, que era la base de todos los otros, los retira todos. (Voces, bien, bien, bien.)

El Sr. PARDO dice que quiere cuentas, y que si la comision retira sus dictámenes será para presentarlos nuevamente redactados.

El señor Presidente tanto ahora como antes, lo restablece con dificultad.)

Levantándose los señores diputados en medio de mucho ruido, se da cuenta de varios espedientes que fue imposible entender, se lee la órden del dia, y se levanta la sesion á las cuatro y cuarto.

Artículo de oficio.

Dofia Isabel II etc., sabed: que las córtes han decretado lo siguiente:

Las córtes, habiendo examinado la propuesta de S. M. relativa al tribunal que ha de conocer de las apelaciones, competencias, recursos de injusticia notoria, segunda suplicacion y de los demas de que, en la parte judicial, conocia el estinguido consejo de Indias con arreglo á la recopilacion de aquellos dominios, han aprobado lo siguiente:

Se autoriza al tribunal supremo de justicia para que, por

ahora, conozca de las apelaciones, competencias, segundas suplicas, recursos de injusticia notoria y los demás judiciales de que conocia el suprimido consejo de Indias; fallando sobre ellos con arreglo á las leyes vigentes y establecidas para los dominios de Ultramar. Palacio de las c6rtes 8 de mayo de 1837.

Por tanto etc.—Yo la Reina Gobernadora.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 13 de mayo de 1837.—A don José Landero Corchado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.

Los Sres. diputados secretarios de las c6rtes han comunicado con fecha 9 del actual al ministerio de mi cargo, de acuerdo de las mismas c6rtes, lo que sigue:

Las c6rtes, habiendo tomado en consideracion la solicitud de don Manuel Perez Diaz, vecino de Lorca, dirigida á que se le indemnice del valor de una escribanía, de que era poseedor por compra y que ha quedado suprimida como uno de los oficios enagenados de la corona, han tenido á bien restablecer en su fuerza y vigor el artículo 1.º del decreto de 12 de junio de 1822, cuyo tenor es el siguiente:

Se reconocen por acreedores del estado todos los poseedores de oficios públicos que salieron de la corona por título oneroso, y que han sido suprimidos por incompatibles con la Constitución y las leyes. De acuerdo de las mismas c6rtes lo comunicamos á V. E. para su noticia y demás efectos convenientes.

De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1837.—Mendizabal.—Sr. presidente de la junta de liquidacion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Segunda seccion.—Circular.

El gobierno de S. M. al restablecer en 8 de setiembre último la ley de beneficencia formada por las c6rtes extraordinarias en 27 de diciembre de 1821, tuvo por objeto que este ramo tan interesante al servicio público llenase los grandiosos objetos que la humanidad y la justicia reclaman. Para conocer, pues, de un modo positivo qué resultados ofrece hasta el dia la ejecucion de la precitada ley, y los que deban esperarse para lo sucesivo, es la voluntad de S. M. que V. S., oyendo previamente á esa diputacion provincial y ayuntamientos de los pueblos de mayor consideracion, informe estensamente sobre dicha ley, sus ventajas, sus inconvenientes, mejoras de que es susceptible, método mas económico y fácil de administrar los establecimientos de beneficencia, y si convendá ó no uniformar esta administracion y centralizarla bajo la direccion del gobierno; con todas las demás observaciones que á V. S. y á las referidas corporaciones ocurran capaces de ilustrar tan importante asunto. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y que en el improrogable término de un mes le dé el mas puntual y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de mayo de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de....

Tercera seccion.—Circular.

Con motivo de las consultas elevadas á este ministerio por los gefes políticos de algunas capitales de provincias marítimas, sobre si deberian organizar ó no las juntas provinciales al tenor de lo que prescribe la real orden de 27 de marzo de 1834, sin perjuicio de las municipales que los ayuntamientos de aquellos puntos al restablecerse el sistema constitucional habian formado en uso de las facultades que les concede el art. 4º del decreto de las c6rtes de 23 de junio de 1813; S. M., cuyo único anhelo es atender á la mejoría de todos los ramos del servicio público por cuantos medios le dicta su maternal solicitud, no ha podido menos de conocer cuanto importa establecer uniformidad en la planta de todas las juntas sanitarias por un método sencillo y único, que amalgamando lo mejor de las municipales y provinciales, evite las rivalidades y discusiones que pudieran suscitarse entre ellas, haciendo mucho mas embarazoso y complicado un servicio de tanta trascendencia para la salud de los pueblos. Penetrada pues S. M. de estas razones, y conformándose con el dictamen de la junta suprema de sanidad, se ha servido disponer, que ínterin el congreso nacional resuelve lo mas conveniente sobre el reglamento de este importante ramo, sometido á su aprobacion, los gefes políticos de las capitales de las provincias marítimas procedan desde luego á formar una junta de sanidad única provincial con participacion de municipal compuesta del gefe político, que la presidirá; del intendente de la hacienda nacional, como vicepresidente; de un diputado provincial que la diputacion elija; del presidente del ayuntamiento; del regidor primero; del procurador síndico; de un eclesiástico condecorado de nombramiento de su prelado; del capitán del puerto; del gefe del resguardo de rentas; de un comerciante elegido por la junta ó tribunal de comercio; de dos médicos cirujanos; y de un pro-

fesor de farmacia ó de química. Esta junta tendrá además para el desempeño de los negocios un secretario, un oficial y un escribiente, nombrados, el secretario por el gobierno á propuesta en terna de la junta, y los otros directamente por esta. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de....

ESPAÑA.

Madrid 16 de mayo.

Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

El general don Miguel de Iribarren, virey en cargos de Navarra, con fecha 8 del actual dice á este ministerio, que el comandante de la Milicia nacional de Valcarlos manifiesta en 5 del mismo, que habiéndose recibido parte de que de Arnegui se habian introducido por los límites divisorios de España y Francia 16 á 20 hombres cargados con efectos para la faccion, se puso en movimiento con la primera, segunda y parte de la tercera companía de su batallon, y que á pesar de la escabrosidad del terreno, logró, despues de una incesante persecucion de seis horas de marcha sin descanso, encontrar en la cima del monte Adarsa 16 paquetes de salitre, que pesan 42 arrobas y media navarras, avistándose á los conductores en territorio frances, y pudiendo asegurar que todos eran de aquella nacion y de los pueblos fronterizos: que todos los oficiales y tropa han demostrado la mayor decision, recomendando para la cruz de Isabel II al Nacional Francisco Larralde por haber dado el parte, y deber á su celo esta aprehension.

S. M. se ha servido resolver se den las gracias en su real nombre al comandante de Nacionales de Valcarlos y demás individuos que concurren á la aprehension, mandando al propio tiempo sea condecorado con la cruz de Isabel II el Nacional Francisco Larralde.

Ejército del Norte, cuerpo de operaciones de la izquierda.—P. M.—Escmo. Sr.: Ahora que es la una de la tarde recibo del comandante general de la provincia de Santander el oficio fecho de ayer en que me dice lo siguiente: En la madrugada de hoy ha llegado á este puerto el vapor Isabel II, con el objeto de remolcar hasta S. Sebastian á los quechemarines que conducen las acémilas y el personal y material de la tercera batería que estaban aquí en aquella direccion, los que salen esta noche.

Por los oficiales de dicho vapor supe que el enemigo cargó sobre una batería de aquellas líneas tan obstinadamente que llegó al extremo de aproximarse á los cañones; pero rechazados fuertemente por nuestras tropas, pagaron bien caro su atrevimiento, dejando en el campo 400 á 500 hombres, siendo la pérdida de los defensores que la ocupaban 80 ó 90 entre heridos y muertos.

El Escmo. Sr. general en gefe se hallaba ayer en Portugalete dispuesto á embarcarse para S. Sebastian, y probablemente debe hallarse ya en dicha plaza. Es cuanto puedo por ahora poner en conocimiento de V. S. respecto á las operaciones del ejército. Todo lo que manifiesto á V. E. para su debido conocimiento y en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Medina de Pomar 9 de mayo de 1837.

—Escmo. Sr.—Francisco de Paula Alcalá.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Comandancia general de las provincias Vascongadas.—Esceletísimo Sr.: Hoy á las cuatro de la madrugada ha salido de esta plaza el vizconde Das Antas con su division, el primer batallon de Almansa, la infantería y caballería que manda el comandante Zorban y la de esta última arma inglesa que se halla aquí, dirigiéndose á Villareal, montes de Arlaban é inmediatos, con el objeto de llamar al enemigo su atencion por esta parte, y destruir las diferentes líneas de parapetos con que tienen circunvaladas las faldas de estas montañas.

Son las nueve y media, y segun partes que recibo de la Torre, han tomado nuestras tropas los parapetos del alto de Urrieta despues de un pequeño fuego. Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. E., quedando en dar mayores detalles en mi parte de esta noche. Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 9 de mayo de 1837.—Escmo. Sr.—Liborio Gonzalez.—Esceletísimo Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

El teniente general De Lacy Evans da el parte siguiente desde S. Sebastian, con fecha 4 del actual, al Escmo. Sr. ministro de la Guerra.

Escmo. Sr.: Tengo el honor de informar á V. E. que en el dia de ayer hice echar un puente de pontones sobre el rio Uu-

mea, por el cual pasó la mayor parte de la quinta division mandada por el general Jáuregui, arrojando á los enemigos de la villa de Loyola á una considerable distancia, y apoderándose de muchas casas de campo, capaces para servir de cantones á 8 batallones. Esta posicion, la misma que tomamos el dia 14 de marzo último, coloca nuestros puestos avanzados á menos distancia de mil varas de algunos reductos recientemente contruidos por los rebeldes sobre los altos de Oriamendi, desde donde rompieron un fuego de cañon que no hizo efecto alguno. El movimiento fue sostenido en la derecha por el 1.º y otros batallones de la legion. Las tropas se condujeron bien; y particularmente los chapelgorris mandados por el teniente coronel Noin: de todo lo cual he dado parte á S. E. el general en jefe. Dios &c.

Dictámenes de las comisiones de las córtes leidos en la sesion del 30 de abril.

El primero se insertó en la sesion del 3 de este mes.

La comision de examen de cuentas, al recordar al congreso que con fecha 3 de diciembre de 1836 determinó se dirigiera al gobierno que la caja de amortizacion formara inmediatamente y sin levantar mano sus cuentas por años desde el de 1827 á 1833, presentándolas al tribunal mayor á medida que concluyeran las de cada año, remitiendo á las córtes por el conducto del gobierno copias autorizadas de ellas, abrazando del modo mas claro posible las operaciones de omision de fondos hechas en el extranjero en la misma época; debe manifestar igualmente que no ha recibido del ministerio de Hacienda el menor documento en un asunto que la comision considera de suma importancia, ya para fijar la historia del crédito de esta nacion desventurada, ya para conocer el objeto á que se han destinado sus inmensos sacrificios. La comision opina, pues, que se reclamen con toda urgencia del gobierno las cuentas de la caja de amortizacion, para que sean examinadas en esta legislatura con la detencion correspondiente. Las córtes sin embargo resolverán como siempre lo que consideren mas acertado. Palacio de las córtes 6 de abril de 1837.—Rodriguez Leal.—Alvaro.—Crespo Velez.—Pascual Madoz, secretario.

La comision de cuentas ha examinado las ordinarias de Hacienda rendidas por las contadurías generales de valores y distribucion desde el año de 1828 hasta 1834, ambos inclusive, que son las que existian en la secretaría del despacho de Hacienda desde aquella época; y obrando con la franqueza que la distingue, debe desde luego manifestar haberlas hallado en un todo conformes; pero como el gobierno no haya remitido las cuentas correspondientes al año de 1835, la comision opina que debe recordarse al Sr. ministro de Hacienda la pronta remision. Las córtes sin embargo resolverán lo mas conveniente. Palacio de las córtes 6 de abril de 1837.—Rodriguez Leal.—Alvaro.—Crespo Velez.—Pascual Madoz, secretario.

Barcelona 23 de mayo.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Seccion segunda.—Cuarto batallon franco voluntarios de Cataluña.—Segun instrucciones que recibí en la tarde del dia de ayer á mi llegada á Villarrodoná, me he puesto en movimiento á la una de la mañana y á las cuatro y media ya me hallaba tan oportunamente ocupando todos los puntos desde el Miramá hasta lo último de la izquierda del Collado de Lilla, que recibí la faccion del cabecilla Marcó en número de 300, derrotarle en todas direcciones y causarles la pérdida de mas de 70 muertos, ha sido todo obra del momento. En este glorioso encuentro se han portado con bizarría tres compañías de provinciales de Badajoz y unos cuantos nacionales de Barbará y Montblanch que han principiado el ataque de frente.

Seguidos los restos de dicha gavilla por el batallon de mi mando hasta mas allá de Vilavert ha tropezado con tres compañías del 5.º ligero que anticipadamente y previendo la retirada estaban colocadas de orden del Sr. comandante general de esta provincia cuya fuerza calculo por el mucho fuego que ha hecho á quema ropa habrá causado mucha pérdida al enemigo. Yo en el entretanto me he ocupado en Vilavert en reconocer unas minas de las cuales he sacado trece facciosos entre ellos un teniente; de los cuales han quedado siete muertos en las calles de dicho pueblo y los restantes seis, acaban de ser fusilados en las mismas par-ds de esta villa, incluso el físico del titulado batallon de Marcó.

Un número bastante crecido de armas de todos calibres han quedado en mi poder; mas de 70 cananas, dos sables, un sin fin de mantas, papeles de bastante consideracion etc.

El porte de los señores oficiales y tropa de este batallon, y ocho lanceros de Montaña ha sido el mas brillante.

Barcelona 23 de mayo de 1837.—El coronel jefe interino de P. M.—Cristóbal Tayll.

Tarragona 17 de mayo.

Por aqui seguimos en tranquilidad. Toda la gente sensata y

verdaderamente liberales de buena fe; sin mas partido que Isabel II y Constitucion, y sin mas ambicion que la felicidad de la patria, estamos decididos á contener los desórdenes á todo trance, pues ya es tiempo que abramos los ojos para conocer los planes de ciertos individuos que socolor de liberales causan mas daño á la justa causa que todas las facciones reunidas, pues desconciertan los mejores planes de la autoridad, no tienen otro empeño que desacreditar á todas las clases, atropellan todas las leyes, relajan la disciplina del soldado, y no aspiran mas que á mandar en provecho suyo aunque sea á fuerza de torrentes de sangre.

La patuleya de este campo continúa como siempre infestando los puntos. El otro dia se cogieron seis y fueron fusilados en el acto. (Corresp. del Vap.)

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 31 DE MAYO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

A virtud de orden del señor Ordenador jefe de hacienda militar de este distrito de fecha de hoy, debe procederse al remate por subasta, de la conduccion desde esta plaza á la de Alicante de 148 caballos procedentes de la requisicion de esta isla, con arreglo á la contrata que se formará por mi y se hará presente en el acto del remate; y habiendo señalado para dicho acto el dia 2 del próximo junio de diez á doce de la mañana, los capitanes ó patrones de buques capaces que quieran desempeñar este servicio, podrán acudir en el dia y hora expresada, á mi casa habitacion, sita en el borne de Sta. Clara núm. 25, advirtiéndole que no se admitirá posturas cerrado que se halle dicho remate. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto se inserte este aviso en el Diario Constitucional de esta ciudad. Palma 29 mayo 1837.—El comisario de Guerra.—José de Villava.

AVISOS DE PARTICULARES.

Darán razon en esta imprenta de un sugeto que sabe cocinar y cuidar de un caballo, y busca colocacion.

Una muger de 25 años de edad y la leche de 9 meses desearia encontrar criatura para criar: en esta imprenta darán razon.

Se vende una casa nueva sita en Establiments junto al Rulló tanto con los muebles como sin ellos: en esta imprenta darán razon.

El domingo próximo 4 de junio, si el tiempo lo permite, saldrá para Valencia el falucho español Carmen, su capitan don Juan Terrasa: admite carga y pasajeros.

El que quiera comprar una haca de pelo color castaño, muy bonita, acuda á esta imprenta y le darán razon.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 28 hasta el dia 30 del corriente á las doce de su mañana.

Dia 28.—De Denia laud s. José, de 28 ton., pat. Antonio Calafell, con 6 mar. y lastre: salió el 23. De Barcelona jav. s. Miguel, cap. D. Gabriel Medinas, con 10 mar., 14 pas., lastre, géneros y balija: salió el 26. De Vendrell laud Arlequin, de 9 toneladas, pat. Cristóbal Escófet, con 4 marineros y vino: salió el 24. De Marsella polacra goleta s. Cristóbal, de 49 ton., cap. don Ignacio Roca, con 10 mar., 1 pas., cueros y géneros: salió el 25. De id. bergantin Solitario, de 180 ton., capitan D. José Estadas, con 17 mar. cueros y azucar: salió el 25.—Dia 29.—De Cartagena polacra goleta Carmen, de 85 ton. con 9 mar y lastre: salió el 24.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Se halla de venta: LA LOCURA ESPAÑOLA. Novela escrita en frances por Pigault-Lebrun: 2 tomos con dos láminas finas. 8.º ústica á 18 rs. vn.

Se halla abierta la suscripcion al DICCIONARIO DE MEDICINA Y CIRUGIA PRACTICAS por Audral, Begin, Blaudin, Bouillaud, Bouvier, Cruveilhier etc. Traducido al español por D. Felipe Losada Somoza.

Saldrá por entregas de 32 páginas en 8.º prolongado de igual forma, carácter y papel que los del prospecto que se manifiesta en dicha libreria. El precio de cada entrega 2½ rs. La primera saldrá á principios del próximo junio y las siguientes con intervalo moderado.